

CORRESPONDE
EXPTE N° 0039/96

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo, a través de la oficina de Inspección General, arbitra los medios tendientes a hacer cumplir las Leyes Ordenanzas vigentes relacionadas con el tránsito vehicular, motos, ciclomotores y bicicleta, incluyendo control de ruidos molestos y escapes; como así mismo el estacionamiento en lugares indebidos y circulación por las aceras.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Oficina de Inspección General, arbitrará los medios para intensificar los controles de expedidos al público de productos comestibles, como así también del ingreso al Partido de los mismos.-

ARTICULO 3º) De la misma forma, el Departamento Ejecutivo controlará con rigurosidad el expendio, suministro o venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 25 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0007/99.-